



LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA

CERTIFICA:

Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el TRECE DE SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS DAMAS DEL CARNAVAL 2019.(F)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, con el siguiente tenor literal:

Considerando que por tradición popular, y por costumbre generacional, una forma de representación del carnaval es a través de la figura femenina, sin la tentación de caer en posturas que puedan inducir a la malinterpretación por cuestiones de género, debemos recordar que desde sus inicios el carnaval de Chipiona tiene a bien estar representado por motivos protocolarios con damas de honor.

En un principio eran representativas de las distintas peñas carnalescas, y desde hace unos años, cualquier señora mayor de edad y empadronada en nuestra localidad que acepte las bases de participación puede optar a ser elegida Dama del Carnaval, y con ello, la posibilidad de ser nombrada Perla del Carnaval de Chipiona, distinción que llena de orgullo a cualquier señora amante de la fiesta carnalera.

Visto el borrador de las Bases reguladoras para participar en la elección de las Damas del Carnaval 2019 elaboradas por el área de Fiestas del ayuntamiento de Chipiona.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa de aplicación y de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa Presidenta de fecha 09 de noviembre de 2016 a favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la elección de las Damas del Carnaval 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS DAMAS DEL CARNAVAL 2019”

PRIMERA.- Podrán participar cuantas señoras así lo deseen, con 18 años cumplidos antes del 1 de enero de 2019, y que estén empadronadas en Chipiona, no pudiendo presentarse de la misma forma las Perlas y Damas elegidas en ediciones anteriores.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción habrá de presentarse en la Delegación Municipal de Fiestas (Castillo de Chipiona) junto con una fotocopia del D.N.I., una fotografía tamaño carné y un pequeño currículum vitae.

Podrán inscribirse desde el 10 de septiembre al 19 de octubre de 2018, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00. Este plazo podría ser ampliado si la Delegación Municipal de Fiestas lo estimase oportuno.

TERCERA.- Todas las aspirantes a Damas serán convocadas por la Delegación Municipal de Fiestas para su calificación.

CUARTA.- El Jurado nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas estará compuesto por:

Ñ La Delegada de Fiestas, con voz pero sin voto, o persona que se asigne.

Ñ El Técnico de Fiestas, con voz pero sin voto.

Ñ Los vocales, con voz y voto.

QUINTA.- La Delegada de Fiestas convocará a las candidatas a Dama del Carnaval 2019 para entrevistas personales cuantas veces lo considere oportuno. Las señoras elegidas por el Jurado Calificador ostentarán el Título de "Dama del Carnaval de Chipiona".

SEXTA.- A las elegidas Damas se les obsequiará con el traje tradicional de piconera.

SÉPTIMA.- Posteriormente tendrá lugar, en un acto público, la Proclamación de la PERLA DEL CARNAVAL entre las Damas elegidas. Así mismo, la Perla será obsequiada igualmente con un traje elegido para la ocasión por la Delegación Municipal de Fiestas.

OCTAVA.- Las elegidas Damas del Carnaval 2019 acompañarán en la carroza oficial a la Perla, y estarán presentes en cuantos actos determine la Delegación Municipal de Fiestas.

NOVENA.- La Delegación Municipal de Fiestas velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado elegido cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

DÉCIMA.- El Fallo del Jurado será inapelable.

DECIMOPRIMERA.- La inscripción en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el programa de actividades que presente la Delegación Municipal de Fiestas destinado a las Damas y Perla del Carnaval 2019"

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ccr

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA GENERAL

